



ANUNCIO RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (IV) PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS RELATIVA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DE LA LÍNEA 6: SUBVENCIÓN AL TEJIDO ASOCIATIVO PARA EL APOYO ECONÓMICO DE GASTOS CORRIENTES.

Con fecha 1 de junio de 2022 se ha dictado Resolución número R0000037702 del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Asc. cultural y solidaria Alis Canarias, en relación a las subvenciones concedidas a través de la Línea 6: «Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a **la línea 6, «Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000029295, de fecha 1 de diciembre de 2021, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 6, denominada «Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la entidad que se indica a continuación, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/06/2022 09:46:00
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	1/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NÚMERO SUB-EXPE-DIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	SUBVENCIÓN CONCE-DIDA
E2021003556S00057	ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS NIF: G76659416	1.732,57 €

SEGUNDO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por la citada entidad se solicita modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, en los siguientes términos:

ENTIDAD BENEFICIARIA Y Nº SUB-EXPEDIENTE	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA
ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS NIF: G76659416 E2021003556S00057	26/05/2022 REGAGE22e00020923427 Modificar el presupuesto con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención concedida.
	31/05/2022 REGAGE22e00021655956 Presenta subsanación de la modificación del presupuesto presentado el 26/04/2022, tras la detección de errores en el mismo.
	01/06/2022 REGAGE22e00021891196 Presenta subsanación de la modificación del presupuesto presentado el 31/05/2022, tras la detección de errores en el mismo.

TERCERO .- Con fecha 2 de junio de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la autorización de la modificación solicitada por Asc. cultural y solidaria Alis Canarias, en relación a la subvención concedida a través de la línea 6: «Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)».

Código Seguro De Verificación	00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/06/2022 09:46:00
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	2/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021 y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 29 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.

Código Seguro De Verificación	00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/06/2022 09:46:00
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	3/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio Gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se considera **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.- La actividad a realizar conforme a las modificaciones solicitadas está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar también que las modificaciones del presupuesto, no suponen la alteración del objeto, ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que, al contrario, con ellas se adaptaría a la cuantía finalmente concedida.

3.- Asimismo, las modificaciones solicitadas no causan perjuicio a terceros ya que no modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 8 a. de las reguladoras de la subvención; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan tales modificaciones no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha presentado **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad**; por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000008860 de fecha 15 de abril de 2021, en su apartado dispositivo cuarto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es el Sr. Consejero

Código Seguro De Verificación	00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/06/2022 09:46:00
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	4/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe favorable del Servicio Gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS (NIF: G76659416), en relación a la subvención concedida a favor de la misma a través de la línea 6, denominada «**Subvención al tejido asociativo para el apoyo económico de gastos corrientes**», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que obra en su escrito, conforme al siguiente detalle:

1. Se modifica el presupuesto en los términos presentados por la entidad, al objeto de adaptarlo al importe de la subvención concedida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

P.A. de la Jefatura del Servicio
La Responsable de Unidad
M^a Esther González Hernández
(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	03/06/2022 09:46:00
Observaciones	Por ausencia de la jefatura del Servicio	Página	5/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/00VbbIXtqf17tyTBn4Nqgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

